



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de abril de
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/234/2021.

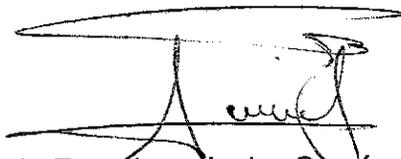
Parte Actora: **Diana Verenisse Orantes Dorantes.**

Autoridad Responsable: **Comisión Nacional de
Elecciones del Partido Político MORENA e Instituto
de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado
de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **22:05 veintidós horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente

diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



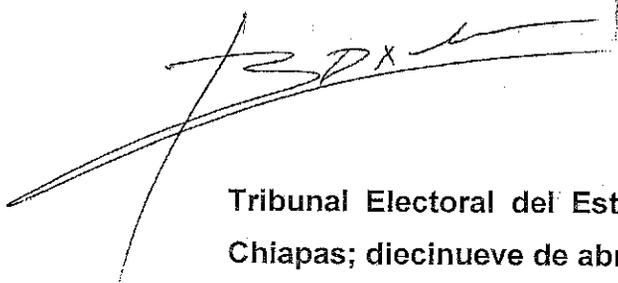
ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ELECTORAL
ACTUARIOS



Expediente Número: TEECH/JDC/234/2021.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El diecinueve de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de dieciocho de abril del presente año suscrito por Diana Verence Orantes Dorantes, y recibido el día en que se actúa, a las veinte horas con veintidós minutos, constante de seis fojas útiles, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de abril del dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el medio de impugnación de referencia, constantes de seis fojas útiles, signado por Diana Verence Orantes Dorantes, por su propio derecho, en su carácter de solicitante a ser aspirante a la precandidatura a la Presidencia del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Chiapas, y anexos que lo acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente y al reverso de la primer foja del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Diana Verence Orantes Dorantes, por su propio derecho, en su carácter de solicitante a ser aspirante a la precandidatura a la Presidencia del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Chiapas, contra de **"...EL ACUERDO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS (I E P C) PUBLICADO EL 15 DE ABRIL DEL 2021. NÚMERO IEPC/CG-A/159/2021, CONSISTENTE EN LA LISTA DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE CANDIDATOS LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021."**(sic); y anexos que lo acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente y al reverso de la primer foja del libelo en



mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.**- Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/234/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.**- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la suscrita a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.** - Por último, toda vez que, de la razón del oficial de partes de este Tribunal, se advierte que la ciudadana Diana Verenisse Orantes Dorantes, quien presenta ante la oficialía de Partes de este Tribunal, el medio de impugnación, quien se identificó con credencial para votar, con clave ORDRDN84032407M500, expedida por el Instituto Nacional, quien manifiesta que: *“ desea presentar el medio de impugnación ante este tribunal debido a que la autoridad responsable se ha negado a recibir su demanda.”* (sic); además, en dicha razón, el referido oficial de partes, añade *“... en consecuencia, bajo la responsabilidad del mismo, aún si esto le causa un perjuicio mayor a quien suscribe el medio de impugnación, suscrito por Diana Verenisse Orantes Dorantes constante de 14 fojas y los siguientes anexos: ...”* (sic); en consecuencia, sin mayor trámite, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal, remítase de inmediato copia debidamente autorizada, del medio de impugnación, consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Diana Verenice Orantes Dorantes, por su propio derecho, en su carácter de solicitante a ser aspirante a la precandidatura a la Presidencia del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Chiapas; a las Autoridades señaladas como responsables, **Comisión Nacional de Elecciones, del Partido Político MORENA**, con domicilio en la Sede Nacional de Morena ubicada en Santa Anita #50, Col. Viaducto Piedad, Del. Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200; así mismo a través de las cuentas de correo electrónico oficialiamorena@morena.si, y al **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, que pueden ser notificado, en el domicilio ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Penipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para que procedan a dar el trámite correspondiente, atento a lo previsto por los artículos 50 y 53, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, conforme a lo siguiente y por única ocasión: 1) Deberán dar vista de inmediato al partido



Expediente Número: TEECH/JDC/234/2021.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o terceros interesados, que tengan un interés legítimo en la causa, mediante cédula que durante un plazo de **setenta y dos horas** se fije en los estrados respectivos; y, 2) dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído, y con independencia de que se encuentre transcurriendo el término a que alude el inciso que antecede, deberá remitir inmediatamente, primero de forma digital a la cuenta de correo electrónico secretariageneral@tribunalelectoral.gob.mx, y después a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada en que conste el acto o resolución impugnado, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas aportadas y los demás documentos que se hubieren aportado a los mismos, el informe circunstanciado en forma escrita y en medio digital y, en general, la demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución; **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo antes descrito, se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio previstas por los diversos 54, 132 y 133, de la ley antes invocada; además deberá señalar correo electrónico institucional para recibir notificaciones de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el Proceso Electoral 2021, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, apercibidos que de no hacerlo, se ordenarán que las notificaciones que deban practicarse, aún de manera personal, se le realicen a través de los estrados que se fijen en sitio visible de este Tribunal, con fundamento en los artículos 20, numeral 2, y 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por oficio a la autoridades señaladas como responsables, Comisión Nacional de Elecciones, del Partido Político MORENA a través de correo electrónico y correo certificado urgente; y por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, en el domicilio ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Penipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/FGD

